



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

**Ejecutivo**

Radicación N° 70001-33-33-002-2009-00107-00

Ejecutante: MANEXCA EPS INDIGENA

Ejecutado: MUNICIPIO DE SAN ONOFRE

*Tema: Aprueba liquidación del crédito*

Se encuentra esta Unidad Judicial para pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por el ejecutante<sup>1</sup> que arroja un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$466.289.178), determinados de la siguiente forma:

- Total valor capital actualizado e indexado a 31/10/2016: \$350.773.172.
- Total valor intereses moratorios a 31/10/2016: \$95.763.099.5
- Total intereses moratorios aprobados a 20/06/2014: \$19.752.906.35
- Saldo total de liquidación a 31/10/2016: \$466.289.178

En su oportunidad se corrió traslado de la liquidación presentada, por el término de tres (3) días, sin pronunciamiento de la entidad ejecutada.

En aras de dar continuidad al trámite procesal, es del caso recordar que el numeral 3° del artículo 446 del CGP dispone:

*“Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*

*(...)*

*3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.*

*(...).”*

Revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a los cálculos realizados por esta Unidad Judicial, tal como se

<sup>1</sup> Fl. 235-243.

J. G.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO**  
**CIRCUITO DE SIBICELAJE-SUCRE**  
 Por anotación en ESTADO No. 053  
 de la providencia anterior, hoy  
 24 MAYO 2017  
 a las ocho de la mañana (8 a. m.)  
 SECRETARIO (A)

CDS

**LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS**  
 Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito

**NOTIFIQUESE**

**PRIMERO:** Apruébese la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la entidad ejecutante, en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$466.289.178).

**RESUELVE:**

Por lo anterior se,

por lo que se impartirá su aprobación.

advierde en la liquidación que se adjunta, como tampoco fue objetada por la entidad ejecutada,